

¿Qué ha hecho el Partido Popular en aquellas comunidades donde gobierna en solitario? Plegarse al dictamen de la Conferencia Episcopal española: respaldar, por una parte, la «noble causa» de la objeción de conciencia y, por otro, torpedear la implantación y desarrollo de la asignatura enfatizando los límites del Estado y los derechos de las familias. Así, por ejemplo, la Comunidad de Valencia fija que Educación para la Ciudadanía se imparta una vez a la semana a última hora del horario lectivo y en inglés. Inmediatamente surge la pregunta: ¿por qué no en catalán? ¿Acaso el catalán, el euskera y el gallego no son lenguas españolas? Pues no, Valencia tiene más afi-

nidad cultural con el Reino Unido que con Cataluña. Quizás todo se deba a que en la Comunidad levantina aún sopla el viento de la *Royal Cap*.

Digámoslo de una vez por todas: el Partido Popular pivota entre la teología integrista de Ratzinger y Rouco Varela –para quienes la moral católica es el único fundamento de la familia y de la sociedad y el Estado necesita las muletas de la religión para garantizar la fuente de los derechos– y el liberalismo económico y social que defiende la neutralidad del Estado en materia económica y la emancipación del mismo del tutelaje clerical. ¿Resolverá algún día esta confrontación?

---



---

# FUNDAMENTOS FILOSÓFICOS, POLÍTICOS Y JURÍDICOS DE LA EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA

LUIS M CIFUENTES PÉREZ

Catedrático de Filosofía (IES N<sup>a</sup> Sra. de la Almudena. Madrid)

---

A la hora de buscar las razones que apoyan la introducción de esta nueva materia en el curriculum escolar, tal y como lo ha hecho la LOE, se pueden encontrar diversos tipos de fundamentos para ello. Hay razones psicopedagógicas y razones sociológicas que aconsejan la ecuación ético-cívica que se plantea en la Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos (EpC, en adelante). Es de sobra conocido el debate entre los defensores de la educación en valores de carácter transversal y de quienes se inclinan más por una asignatura específica con profesorado más especializado; también es de sobra conocido el debate entre quienes insisten en que la EpC es ante todo una cuestión práctica, vivencial y quienes insisten en que la fundamentación teórica de los valores cívicos y democráticos y su desvinculación de las morales religiosas es muy importante.

Sin embargo, el objetivo de este escrito no es entrar en esos debates, que en realidad plantean cuestiones complementarias y que no son en absoluto algo contradictorio. En el fondo, de lo que se trata es de que los Centros educativos de todos los niveles tengan unos Proyectos educativo y curricular que tomen en serio la educación en valores ético-cívicos y que coordine todo el dinamismo de la comunidad educativa en esa dirección. Lo cierto es que todos los países de la Unión Europea tienen ese tipo de contenidos éticos, jurídicos y políticos en sus siste-

mas educativos y que en ninguno de ello se ha suscitado una polémica tan agria como en el nuestro. ¿Será quizás porque en España el catolicismo se ha convertido en un elemento clave de la lucha política partidista?

Una nueva serie de razones que abonan la idea de la se basa en consideraciones de orden filosófico, de filosofía jurídica, moral y política. Toda ética personal va acompañada de una ética civil, de unos valores que surgen en el individuo y se transmiten a la comunidad. Por eso no tienen razón quienes quieren imponer, que no proponer, a todos los españoles su propia visión del ser humano y de la moral. La Antropología filosófica y ética con sus visiones metafísicas del Bien y de la Verdad moral no es algo que se pueda imponer a nadie ni en el Parlamento ni en la Universidad.

La moral católica que ha imperado durante siglos en España no debe intentar ofrecer su visión del hombre como la única verdadera y buena para toda la comunidad política, para todos los miembros de la sociedad española. La ética civil, propia de un Estado democrático, ha de ser laica; es decir, neutral en cuanto a las religiones, aunque en absoluto incompatible con ellas y menos aún hostil a las mismas. En la época actual disponemos de un código ético de referencia que pretende ser universal y que se conoce como los Derechos Humanos. Los valores morales y cívicos contenidos en esa Declaración (1948)

son comunes a toda la Humanidad pues se basan en la dignidad inviolable de toda persona humana. A mi parecer ésa es la base de cualquier educación ética y cívica en una sociedad democrática en el ámbito del sistema educativo.

Además existen también razones de carácter jurídico-político que apoyan la conveniencia de esta nueva asignatura de la EpC. La convivencia democrática tiene una base fundamental en nuestro país: la Constitución de 1978. Es el gran pacto político y jurídico sobre el que se asienta toda la arquitectura legal de España y es la base de todas las garantías jurídicas contenidas en nuestro ordenamiento jurídico. Es preciso que los niños y jóvenes conozcan los principios y valores constitucionales recogidos en la Carta Magna porque son el marco en el que todos podemos convivir en libertad y en paz. Y cuando se dice que es un marco jurídico válido, aunque provisional, debemos ser conscientes de las dificultades que conlleva conocer, aceptar y valorar las diferencias que se dan entre los grupos de ciudadanos que convivimos hoy en España. El punto de encuentro de todos, el vínculo común para todos, por encima de las diferencias, tiene que ser el respeto a los valores contenidos en la Declaración de Derechos Humanos y en la Constitución. Incluso si alguna vez un grupo de ciudadanos decide libremente construir otra entidad jurídica y diferente tiene que hacerlo con los mecanismos previstos en la Carta Magna, porque tanto la convivencia como la desunión tiene que ser pactada democráticamente por procedimientos legales.

No se trata de explicar en la escuela los artículos constitucionales como si fuese una especie de catecismo jurídico, sino de analizar la importancia del Estado de Derecho, el valor de las leyes y de las instituciones democráticas como el gran pacto de convivencia que los españoles nos hemos dado en 1978 para garantizar los derechos de todos. Nadie puede decir que los Derechos Humanos son las Sagradas Escrituras ni algo dogmático e inamovible, situado fuera de la Historia. Lo mismo se puede decir de la Constitución, pero eso no significa que el pacto constitucional se pueda romper cada poco tiempo al antojo de cada uno o de un grupo determinado. La democracia es un pacto de convivencia, pero debe estar siempre basada en el respeto a las leyes y al Derecho.

Es fácil ver con un breve análisis histórico cómo los países europeos y España en particular fueron incorporando la educación ético-cívica en sus respectivos sistemas educativos, sobre todo a partir de la configuración de los Estados liberales y democráticos del pasado siglo.

A lo largo del siglo XIX, los Estados nacionales europeos asumieron un protagonismo muy importante en el ámbito educativo como impulsores de una educación

pública y gratuita para toda la población, teniendo como ideal la plena escolarización de todos los niños y adolescentes. En España esa escolarización total y gratuita no se logró hasta bien entrado el siglo XX. La educación política y religiosa fue durante todo el siglo XIX una constante de todos los sistemas educativos europeos; la moral cristiana en sus diferentes versiones y la formación política eran el eje ideológico sobre el que se asentaban todos los sistemas educativos europeos.

En España, la Institución Libre de Enseñanza (1876) y sus posteriores realizaciones fueron consideradas por la jerarquía católica como hostiles a la fe desde su misma fundación y durante muchos años. Como señala acertadamente Manuel de Puelles: *Del mismo modo que Giner había hecho de la educación un proceso lento que abocaba a una transformación de la España de su época, la Iglesia consideró que la educación era el 'sagrado campo' en el que habían de formarse las futuras generaciones cristianas que defenderían los derechos de la Iglesia y su concepción del mundo. El contenido ideológico de la educación se colocaba, una vez más, en el primer plano de atención de fuerzas contrapuestas* [Manuel de Puelles. *Educación e ideología en la España contemporánea*. Tecnos. Madrid. 4ª ed. 1999. p.248].

Hoy día las cosas no han cambiado demasiado, porque los sectores católicos más conservadores siguen viendo la escuela laica como algo condenable y digno de ser anatematizado. Los defensores a ultranza de la moral católica todavía no han aceptado que el pluralismo moral y religioso de la sociedad española es un hecho social innegable y que forma parte consustancial de la misma vida democrática. La tradición moral del catolicismo no es ya la única fuente de moralidad ni de espiritualidad de la de los ciudadanos de España y ello significa que el catolicismo ya no puede pretender inspirar en régimen de monopolio las leyes civiles que regulan la convivencia en nuestro país.

## Los valores cívicos: ética y convivencia democrática

Ya hemos señalado antes que los valores morales y cívicos deben basarse en los derechos humanos. En la Declaración de Derechos Humanos se alude expresamente al significado profundamente cívico que tiene la educación en la sociedad: *La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todos las naciones y todos los grupos étnicos y religiosos; y promoverá el desarrollo de*

las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz (Artículo 26.2).

En el Artículo siguiente (27), se define también que los padres tienen derecho a elegir para sus hijos el tipo de educación que quieren darles. Es decir, que se garantiza la libertad de las familias a la hora de elegir los valores morales que se quieran transmitir en el seno de la comunidad familiar, con independencia de que los Estados tienen la obligación de educar a los niños y adolescentes en los valores cívicos y democráticos. Los Estados democráticos actuales no pueden olvidar que la democracia es frágil y que las dictaduras totalitarias pueden acechar nuevamente en algunos países europeos. No se trata de que el Estado adoctrine política o moralmente, sino de cumpla con el mandato de formar ciudadanos críticos, solidarios y responsables.

En nuestras actuales sociedades la influencia de la escuela es mucho menor que en siglos anteriores y la necesidad de educar al ciudadano en valores cívicos desde las instituciones educativas debe enfrentarse a nuevos retos y enfocarse de modo distinto. Si el Estado-nación ha sido hasta ahora el encargado de transmitir una educación cívica y política acorde con su historia propia y sus instituciones democráticas, en la época actual la condición de ciudadanía ha adquirido nuevos perfiles mucho más complejos, ya que vivimos en un mundo globalizado y multicultural en el que las sociedades no son ya un reflejo mimético de los Estados-nación y en el que la coexistencia de múltiples códigos morales y religiosos exige una nueva ética cívica y laica universalizable.

En España, como en todos los países de la Unión Europea, se sigue hablando a los alumnos en la escuela de varios niveles de ciudadanía, pero no está claro que esta Europa sea la Europa de los ciudadanos y de los pueblos, sino que más bien nuestro continente político se presenta todavía hoy como la Europa de los Estados-nación que la constituyen. Peor es la situación todavía si se considera la realidad de una educación para una ciudadanía cosmopolita, cuando muchos ciudadanos del mundo no pueden disfrutar de los más elementales derechos y libertades individuales, cuando todavía son seres sometidos al hambre, a la enfermedad y a la incultura.

¿Cómo se puede definir la ciudadanía desde un punto de vista ético, jurídico y político? Como señalan acertadamente S. Giner y V. Camps la ciudadanía tiene en cas-



tellano una doble acepción que alude a dos conceptos: *por un lado, el conjunto de hombres y mujeres que constituyen un comunidad política de personas iguales ante la ley, miembros de un Estado de Derecho y en segundo lugar, la condición que cada uno de nosotros posee de ser miembro de esa comunidad: es un atributo que nos confiere el derecho al voto, el de presentarnos a las elecciones, el de recibir subsidios y pensiones o atención médica (si está previsto por la ley), el de que nuestros vástagos acudan a la escuela pública, y así sucesivamente. Como el dios Jano de los antiguos, la ciudadanía y el civismo poseen una doble cara* [V.Camps y S.Giner . *Manual de civismo*. Ariel. Barcelona. 5ª edición. 2004. p.17].

La noción de ciudadano y de ciudadanía es evidente que alude directamente a la libertad y los derechos de las personas, a algo conseguido tras siglos de sometimiento a sistemas de gobierno absolutistas que no querían súbditos, sino ciudadanos. Por eso en las sociedades democráticas es preciso dotar a la educación cívica de los instrumentos adecuados para llevar a cabo su tarea. Y esa tarea de educar en valores morales y cívicos tiene que estar fundamentada en los Derechos Humanos y en la Constitución democrática española de 1978.

La fundamentación filosófica de los valores morales y cívicos debe ser ética y política y nunca partidista ni ideológica. Tiene que apoyarse en una reflexión sobre la libertad, la responsabilidad y la moralidad humana con el fin de transmitir al alumnado una visión de aquellos valores morales y cívicos que permiten una convivencia en paz y en libertad. Pero no parece lógico ni posible que la educación ético-cívica se apoye en cosmovisiones cerradas y sustantivas del hombre y de la moralidad que se crean poseedoras de la verdad definitiva sobre el bien y sobre el mal. Se trata de fundamentar la vida social, el civismo,

sobre valores universalizables (igualdad, libertad, justicia) que promuevan la tolerancia y el respeto hacia todas las personas, sea cual sea la religión, la ideología y la moral de cada uno. Por eso no parece posible que las morales religiosas monoteístas sean el eje vertebrador de la ética cívica ni la inspiración de las leyes civiles, porque no ofrecen valores universalizables, sino doctrinas dogmáticas sobre el ser humano y morales heterónomas basadas en creencias subjetivas. La Historia de las religiones del Libro (judaísmo, cristianismo e Islam) es una prueba de que los monoteísmos tienden de por sí al dogmatismo excluyente y fomentan con frecuencia el fundamentalismo y el fanatismo.

En mi opinión, la educación en valores cívicos tiene que basarse en nuestro país en el referente común compartido por todos los ciudadanos: la Constitución de 1978. En ella están de modo explícito los valores de la libertad, la igualdad, la justicia y el pluralismo político (Artículo 1). En ella reside la garantía jurídica y la exigencia ética del respeto a todas las personas y la igualdad de todos ante la ley. Nos podemos preguntar: ¿Y eso qué significa a la hora de articular un currículum de educación ético-cívica? ¿Cuáles han de ser los ejes curriculares sobre los que se debe apoyar una propuesta de contenidos cognitivos y procedimentales? ¿Qué se debe evaluar en una materia así?

Muchas de estas preguntas han sido contestadas en los Reales Decretos que legislan el Área de «Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos» en la etapa de Primaria y en la ESO. [R.D.s de Enseñanzas Mínimas de Primaria y de la ESO, en BOEs de octubre de 2006 y de enero de 2007]. En ellos se insiste en que aprender a convivir en el seno del sistema educativo es muy importante; la educación ético-cívica es un mandato de la Unión Europea como medio eficaz de prevenir futuros conflictos derivados de actitudes de xenofobia y de racismo. Es el sentido de la competencia social y ciudadana que debe concretarse en los Proyectos educativos, Planes de convivencia y en las materias de «Educación para la ciudadanía y los derechos humanos». La democracia como el mejor sistema de organización política tiene que ser conocido y apreciado y debe ser practicado en los Centros escolares; no basta con una asignatura para ejercitar la democracia, pero si nadie en la escuela da a conocer los valores, los principios, los derechos y los deberes que configuran la ciudadanía, entonces nuestro alumnado adolescente no sabrá apreciar la conquista de las libertades y derechos cívicos ni aprenderá a comportarse con respeto y tolerancia hacia los diferentes.

La educación en valores debe contribuir a formar ciudadanos (hombres y mujeres) que participen en la socie-

dad: el empeño democrático debe orientarse actualmente a propiciar un tipo de ciudadano y ciudadana, capacitados para convivir en sociedades abiertas y pluralistas, basadas en la tolerancia y en percibir la diversidad como una riqueza que contribuye a la mejora de la sociedad. En una sociedad plural, la educación tiene la posibilidad de mitigar los conflictos, promoviendo los valores que ayuden a las personas a convivir con persona de valores diferentes. Para ello es imprescindible buscar valores comunes compartidos por todos, como los derechos humanos.

Educación en valores es tratar de formar personas que sepan afrontar los cambios en su vida, llevando por sí mismos, de modo autónomo, las riendas de la misma. En estas sociedades complejas y en continuo cambio en las que vivimos, la educación en valores tiene como objetivo fomentar el desarrollo de una fuerte consistencia y autonomía moral para afrontar situaciones nuevas en las que las reglas conocidas no dan ya una respuesta completamente clara. Por eso no es fácil ofrecer respuestas cerradas y definitivas a preguntas como éstas: ¿Qué pasa cuando para una misma persona varios de sus valores entran en conflicto y tiene que elegir? ¿Qué pasa cuando sus valores entran en conflicto con los valores de los demás? ¿Qué ocurre cuando las reglas sociales no se entienden o no se comparten? ¿Qué valores universalizables tenemos como referencia?

La educación ético-cívica supone de la existencia de una formación específica para que todo el alumnado tenga: Un conocimiento racional sobre la fundamentación de esos valores y de las normas de comportamiento derivadas. En ningún caso se puede ejercer el adoctrinamiento; Una reflexión crítica sobre los valores morales y cívicos, sobre la democracia y sus instituciones y sobre la fragilidad de los sistemas de convivencia humanos; y Una puesta en práctica en los centros escolares de proyectos educativos y planes de convivencia basadas en el diálogo, en la argumentación como método de resolución de los conflictos; y en el respeto y la tolerancia positiva de actitudes diferentes, poniendo como límite infranqueable los derechos humanos.

**En conclusión:** hay poderosas razones para apoyar la nueva materia de EpC y los Derechos Humanos porque esta asignatura se basa en los mismos valores éticos, jurídicos y políticos que sustentan los Derechos Humanos y la Constitución española de 1978. Otra cosa es –y ése es el tema de este artículo– si el modo de implantarla ha sido el más adecuado y si las Comunidades Autónomas están actuando con el debido respeto a la ley y al Derecho en el marco de sus competencias en materia educativa.